

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Humanidades por la Universitat Internacional Valenciana
Menciones	Mención en Humanidades, Globalización, Cooperación y Desarrollo, Mención en Humanidades, Ciencia y Tecnología, Mención en Humanidades, Música y Literatura en el Mundo Contemporáneo
Universidad solicitante	Universitat Internacional Valenciana
Universidad/es participante/s	Universitat Internacional Valenciana
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Artes• Humanidades y Comunicación
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES A LA UNIVERSIDAD

Se indica en el apartado 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos del formulario de solicitud de modificación que “Se renombran las competencias generales y específicas, conforme a la modificación del criterio 3”. Sin embargo, este aspecto no corresponde al 4.4 sino al criterio 5.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de

modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Criterio 2.- a. Se incorpora la justificación de la modificación solicitada. b. Se corrige la errata en la denominación de la tercera mención, en consonancia con la recomendación del informe final de verificación de la ANECA con fecha 9 de febrero de 2021. c. Se subsana la errata de texto repetido en las alegaciones sobre la competencia CE10, en consonancia con la recomendación del informe final de verificación de la ANECA con fecha 9 de febrero de 2021. Criterio 3.- a. Se modifica el carácter de la competencia CE18, pasando a ser la CG1, en consonancia con la recomendación del informe final de verificación de la ANECA con fecha 9 de febrero de 2021. Criterio 4.4.- a. Se renombran las competencias generales y específicas, conforme a la modificación del criterio 3. Criterio 5.- a. Se corrige la errata en la presencialidad de la actividad formativa "A13 Trabajo cooperativo", dentro de la materia "Humanidades, Globalización, Cooperación y Desarrollo", en consonancia con la recomendación del informe final de verificación de la ANECA con fecha 9 de febrero de 2021. b. Se renombran las competencias generales y específicas, conforme a la modificación del criterio 3, manteniendo su asignación original y añadiendo la nueva competencia CG1 a las materias correspondientes.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

a. Se incorpora la justificación de la modificación solicitada. b. Se corrige la errata en la denominación de la tercera mención, en consonancia con la recomendación del informe final de verificación de la ANECA con fecha 9 de febrero de 2021. c. Se subsana la errata de texto repetido en las alegaciones sobre la competencia CE10, en consonancia con la recomendación del informe final de verificación de la ANECA con fecha 9 de febrero de 2021.

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Se modifica el carácter de la competencia CE18, pasando a ser la CG1, en consonancia con la recomendación del informe final de verificación de la ANECA con fecha 9 de febrero de 2021.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

Se renombran las competencias generales y específicas, conforme a la modificación del

criterio 3.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

a. Se corrige la errata en la presencialidad de la actividad formativa "A13 Trabajo cooperativo", dentro de la materia ¿Humanidades, Globalización, Cooperación y Desarrollo¿, en consonancia con la recomendación del informe final de verificación de la ANECA con fecha 9 de febrero de 2021. b. Se renombran las competencias generales y específicas, conforme a la modificación del criterio 3, manteniendo su asignación original y añadiendo la nueva competencia CG1 a las materias correspondientes.

Madrid, a 29/07/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina